CONTRATO DE OBRAS 02/2023 "Construcción de Área de Entretenimiento" ID 434188

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco** con Cédula de Identidad N° 1469959, y quien refrenda la firma **el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano** con Cedula de Identidad N° 2888010, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **BRAMANTE S.A. con Ruc 80093023-1,** representada para este acto por el Sr. **CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ** con Cédula de Identidad N° 7593834 domiciliado en Florentín Oviedo N.º 9004 C/ Lomas Valentina Bº Boquerón, Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Área de Entretenimiento

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434188.**

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° Contratación Directa Nº 08/2023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales, según resolución **N° 162/2023**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 171/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	659.280	1.318.560
2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	225	8.233	1.852.425
3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	225	5.609	1.262.025
4	Excavación	Metros cúbicos	1,5	109.552	164.328
5	Mampostería de elevación 15 cm de ladrillo huecon de 6 agujeros.	Metros cuadrados	12	114.390	1.372.680
6	Revoque exterior	Metros cuadrados	6	41.082	246.492
7	Piso de hormigón	Metros cuadrados	4	89.790	359.160
8	Colchón de piedra 5ta nivelada y compactada con riego de liga asfáltica (espesor promedio de 5 cm)	Metros cuadrados	225	40.672	9.151.200
9	Césped sintético fibrilado profesional con protección UV, incluye líneas blancas y carga de caucho	Metros cuadrados	225	118.736	26.715.600
10	Base de hormigón ciclópeo para fundación de postes	Metros cúbicos	1	1.115.200	1.115.200
11	Reja metálica pintada (según plano)	Metros cuadrados	70	286.016	20.021.120
12	Portón metálico corredizo para acceso de 1,10 x 1,20 m (con pasador y candado)	Unidad	1	970.880	970.880
13	Parque infantil, Play Ground colorido Modelo KMP 404	Unidad	1	87.330.000	87.330.000
14	Columpio doble	Unidad	1	4.231.200	4.231.200
15	Plaza activa colocado total 8 equipos "según detalle"	Unidad Medida Global	1	22.632.000	22.632.000
16	Basurero con soporte metálico	Unidad	1	596.960	596.960
17	Banco de hierro y madera yvyrapyta de 1,30 m, según detalle de plano incluye cementación	Unidad	2	1.984.400	3.968.800
18	Alumbrado tipo Led 150 w	Unidad	4	705.200	2.820.800
19	Cableado para alumbrado subida de columna (tipo NYY 2 de 2 mm)	Metro lineal	15	16.564	248.460
20	Instalación de fotocélula	Unidad	1	101.680	101.680
21	Limpieza final, retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	1.082.400	1.082.400
				Precio Total	**187.561.970**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días corridos a computarse desde la Orden de Inicio de Obras, la misma será ejecutada dentro Municipal, ubicado en Avda. Proceres de mayo y Acosta Ñu, distrito de Los Cedrales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: De la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación** y toda vez que el Adjudicado sea una MYPYMES en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 se otorgara un anticipo del 5% del monto total adjudicado.

b. Dirección: Municipalidad de Los Cedrales- ubicado sobre la Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**

d. Oficina y/o departamento: Unidad de Administración y Finanzas 13

e. Responsable de la recepción: Lic. Daniel Paiva

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo.** Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas**: La Amortización del Anticipo será equivalente al 100 % del monto anticipado que será descontado en la primera certificación.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de Anticipo: 5% (cinco por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Póliza de Anticipo (por el 100% de lò anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener

Adrian Para Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093022

su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Adriana Ortiz Ocampo
Secretaria General

Aldo Andres Mareco Samuel
Intendente Municipal

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra a ejecutarse será la Construcción de área de entretenimiento.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del 2023.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Sr. Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Sr. Cristobal González Ruiz
Contratista

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1